



ANEXO V AL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA DE LOS PARQUES, JARDINES, ESPACIOS VERDES MUNICIPALES Y JARDINERAS DEL MUNICIPIO DE ESPARREGUERA, A TRAMITAR POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (CONTRATO)

CLÁUSULA RELATIVA A LA PLANIFICACIÓN PREVENTIVA POR CONCURRENCIA EMPRESARIAL

Al suponer la ejecución del contrato la intervención de medios personales o técnicos del contratista en las dependencias del Ayuntamiento de Esparreguera, y en función del riesgo que comporta, el contratista, en un plazo máximo de diez días naturales a contar desde el siguiente al de la formalización del contrato y con carácter previo al inicio de los trabajos, estará obligado a elaborar y enviar al Servicio en base a la información facilitada por el Ayuntamiento de Esparreguera.

Dicha planificación implementará las previsiones contenidas en la normativa general de prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud en el trabajo, relativas a la evaluación de los riesgos detectados y las medidas específicas a adoptar para eliminar o reducir y controlar dichos riesgos. Asimismo, el contratista deberá acreditar, en el plazo señalado en el párrafo anterior, el cumplimiento del deber de información y formación a los trabajadores implicados en dichos trabajos de ejecución en relación con la planificación preventiva efectuada con motivo de la concurrencia empresarial.

Para garantizar durante la ejecución del contrato la aplicación coherente y responsable de los principios de acción preventiva y de los métodos de trabajo, así como el control de la interacción de las diferentes actividades desarrolladas en las dependencias del Ayuntamiento de Esparreguera y la adecuación entre los riesgos existentes y las medidas aplicadas, se establecen los siguientes medios de coordinación:

- El intercambio de información y comunicaciones entre el Ayuntamiento de Esparreguera y el contratista.
- La celebración de reuniones periódicas entre el Ayuntamiento de Esparreguera y el contratista.
- Las reuniones conjuntas de los comités de seguridad y salud del Ayuntamiento de Esparreguera y del contratista o en su defecto, con los delegados de prevención.
- La impartición de instrucciones.
- El establecimiento conjunto de medidas específicas de prevención de los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores del Ayuntamiento de Esparreguera y del contratista o de procedimientos o protocolos de actuación.
- La presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos del Ayuntamiento de Esparreguera y del contratista.



- La designación de una o más personas encargadas de la coordinación de las actividades preventivas. ([indicar el nombre de la persona responsable del contrato](#))

TPA/Indicació